

15994 *RESOLUCION de los Tribunales del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de «Prácticas de Electrónica», por la que se hace público el resultado del sorteo, para determinar el orden de actuación de los opositores.*

De conformidad con la base 6.3 de las Ordenes ministeriales de 23 de diciembre de 1977, 22 de febrero y 18 de mayo de 1978, por las que se convocaron concurso-oposición restringido para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Prácticas de Electrónica», se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación, que se ha celebrado el día 19 de junio de 1978. En el Tribunal número 1, el primer opositor que intervendrá será Fustes Boñeras, José, y en el Tribunal número 2, el primer opositor que intervendrá será García Gutiérrez, Celso A.

Madrid, 19 de junio de 1978.—El Presidente del Tribunal número 1, Rodrigo Rial Lago.—El Presidente del Tribunal número 2, Francisco Esteban Arroyo.

15995 *RESOLUCION de los Tribunales del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura «Lengua», por el que se hace público el resultado del sorteo, para determinar el orden de actuación de los opositores.*

De conformidad con la base 6.3 de las Ordenes ministeriales de 23 de diciembre de 1977, 22 de febrero y 18 de mayo de 1978, por las que se convocaron concurso-oposición restringido para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Lengua», se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación, que se ha celebrado el día 20 de junio de 1978. En el Tribunal número 1, el primer opositor que intervendrá será Ruiz Aroz, Jorge; en el Tribunal número 2, el primer opositor que intervendrá será Sánchez Reguero, Carmen; en el Tribunal número 3, Carballas Fernández, M. Berta.

Madrid, 20 de junio de 1978.—El Presidente del Tribunal número 1 de Lengua, José López Anglada.—El Presidente del Tribunal número 2 de Lengua, Guillermo Serra Bardolet.—El Presidente del Tribunal número 3 de Lengua, Jaime Aguadé Sordé.

15996 *RESOLUCION de los Tribunales del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de «Tecnología Administrativa y Comercial» por la que se hace público el resultado del sorteo, para determinar el orden de actuación de los opositores.*

De conformidad con la base 6.3 de las Ordenes ministeriales de 23 de diciembre de 1977, 22 de febrero y 18 de mayo de 1978, por las que se convocaron concurso-oposición restringido para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de «Tecnología Administrativa y Comercial», se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación, que se ha celebrado el día 20 de junio de 1978. En el Tribunal número 1, el primer opositor que intervendrá será Bover Busquets, Ana, y en el Tribunal número 2, el primer opositor que intervendrá será Labat Lerdo de Tejada, Rafael.

Madrid, 20 de junio de 1978.—El Presidente del Tribunal número 1 de Tecnología Administrativa y Comercial, Manuel Resines Tolosana.—El Presidente del Tribunal número 2 de Tecnología Administrativa y Comercial, Manuel Burillo González.

15997 *RESOLUCION de los Tribunales de concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de «Dibujo» por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.*

De conformidad con la base 6.3 de las Ordenes ministeriales de 23 de diciembre de 1977, 22 de febrero y 18 de mayo de 1978, por las que se convocaron concurso-oposición restringido para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de «Dibujo», se hace público el resultado del sorteo, para determinar el orden de actuación, que se ha celebrado el día 20 de junio de 1978. En el Tribunal número 1, el primer opositor que intervendrá será García Nátera, Alfonso; en el Tribunal número 2, el primer opositor que intervendrá será Marrasán Gómez, Joaquín, y en el Tribunal número 3, Lagares Roibas, Juan J.

Madrid, 20 de junio de 1978.—El Presidente del Tribunal número 1 de «Dibujo», Joaquín Almagro Pita.—El Presidente del Tribunal número 2 de «Dibujo», Angel Olivé Castell.—El Presidente del Tribunal número 3 de «Dibujo», José Martí Dolz.

15998 *RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de «Griego»—turno libre—de Institutos Nacionales de Bachillerato por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el acto de presentación ante los Tribunales y se dan normas del ejercicio práctico.*

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para provisión de Agregadurías de «Griego» de Institutos Nacionales de Bachillerato, convocado por Orden de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23) —turno libre—, para realizar el acto de presentación ante el Tribunal el día 12 de julio de 1978, a las diez horas, en el aula 3209 del Pabellón de Biológicas de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid).

De conformidad con la base 6.3 de la Orden de 21 de febrero de 1978, se hace público el resultado del sorteo, para determinar el orden de actuación, que se ha celebrado el día 6 de junio de 1978. El primer opositor que intervendrá será aquel cuyos apellidos sean los siguientes al juego de letras D K N.

De conformidad con la base 6.4, se hace público que la segunda parte del primer ejercicio constará de:

1. Traducción sin diccionario de un texto de Licias o Jenofonte.
2. Traducción con diccionario de un autor dialectal, con comentario fonético y morfológico.
3. Traducción con diccionario de un texto ático en prosa, con comentario sintáctico y estilístico.
4. Traducción con diccionario y comentario métrico de un texto en verso trágico o lírico.

Madrid, 21 de junio de 1978.—El Presidente del Tribunal de «Griego», José María Marcos Pérez.

15999 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de «Tecnología Sanitaria» por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.*

De conformidad con la base 6.3 de las Ordenes ministeriales de 23 de diciembre de 1977, 22 de febrero y 18 de mayo de 1978, por las que se convocaron concurso-oposición restringido para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de «Tecnología Sanitaria», se hace público el resultado del sorteo, para determinar el orden de actuación, que se ha celebrado el día 20 de junio de 1978. El primer opositor que intervendrá será Mazuecos Escolar, Antonio.

Madrid, 21 de junio de 1978.—El Presidente del Tribunal número 1 de «Tecnología Sanitaria», Antonio Alvarez Dardet.

16000 *CORRECCION de errores de la Resolución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Agregados de Lengua y Literatura de Institutos Nacionales de Bachillerato, turno libre, por el que se hace público el resultado del sorteo para determinar el acto de presentación y se dan normas para el ejercicio práctico.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de fecha 17 de junio de 1978, página 14320, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Tribunal número 13. Zaragoza (1).—Los opositores que han solicitado el Distrito Universitario de Zaragoza comprendidos ...», debe decir: «Tribunal número 13. Zaragoza (1).—Los opositores que han solicitado los Distritos Universitarios de Zaragoza y Santander comprendidos ...».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

16001 *RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir vacantes de Auxiliares administrativos.*

Vacantes 23 plazas de Auxiliares administrativos en la plantilla de este Instituto adscrito al Ministerio de Agricultura, que corresponden cubrir según dispone la Orden ministerial del 15 de junio de 1974, de conformidad con la Reglamentación

General para ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las de conformidad con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 23 plazas, de las que corresponde una a los Servicios Centrales y 22 a las Jefaturas Provinciales siguientes: Avila, 3; Badajoz, 2; Cádiz, 1; Coruña, 1; Granada, 1; Huelva, 1; Huesca, 1; Las Palmas, 1; Logroño, 1; Madrid, 1; Málaga, 1; Santa Cruz, 1; Segovia, 1; Soria, 1; Tarragona, 1; Teruel, 1; Toledo, 1; Valladolid, 2.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que les correspondan, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, Local o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

Primer ejercicio.—Contestar por escrito, en el plazo que señala el Tribunal, y que no podrá ser superior a una hora, a dos cuestionarios de preguntas, uno de ellos relacionado con los temas de Organización administrativa y otro de los de Conservación de la Naturaleza.

Segundo ejercicio.—Para todos los aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior. Consistirá en copiar a máquina durante veinte minutos, de un texto facilitado por el Tribunal, a una velocidad mínima de 225 pulsaciones por minuto. Se puntuará de cero a 10 puntos.

Voluntariamente podrán hacer un ejercicio de taquigrafía (que se puntuará de cero a un punto), una traducción con diccionario de uno a varios idiomas puntuando un punto por cada idioma acreditado y un ejercicio de cálculo de aritmética elemental, cuyo resultado correcto puntuará un punto.

La calificación final se hará sumando, en su caso, la puntuación obtenida en la prueba mecanográfica, a las puntuaciones de las pruebas optativas de taquigrafía, idioma y cálculo, siendo necesario un total de cinco puntos para aprobar el ejercicio.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

A estas pruebas selectivas restringidas podrán concurrir únicamente, los funcionarios de carrera de este Instituto pertenecientes a escalas o plazas de diferente especialidad o inferior nivel, que estén en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente.

Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria deberán carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos durante período de excedencia.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas restringidas deberán solicitarlo, por duplicado, en los impresos del modelo normalizado, aprobado por Orden ministerial del 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio), que serán facilitados en Servicios Centrales y Jefaturas Provinciales de este Instituto expresando, además de los datos requeridos, si desea realizar las pruebas voluntarias de taquigrafía, idioma y cálculo del 2.º ejercicio, indicando la lengua (o lenguas) viva oficial extranjera que elige, en el casillero 28; si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de

1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma, en el casillero 29, y en el casillero número 30, si pretende obtener plaza en Servicios Centrales o en Jefaturas Provinciales, mencionando, en este último caso, la provincia por la que opta.

3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Gran Vía de San Francisco, 35, Madrid (5), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el pago del importe.

El pago del importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivara su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer por provincias, al menos el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, por orden alfabético.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los mismos datos que en la lista provisional, salvo el caso en que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante esta Dirección recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Dirección, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, que podrá delegar en un Subdirector general o Jefe de Servicio.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por el ilustrísimo señor Subsecretario, un Ingeniero Superior de Mon-

tes, Funcionario de ICONA y un Administrativo o Auxiliar Administrativo Funcionario del ICONA, que actuará además como Secretario.

Por cada miembro del Tribunal será designado un suplente.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Dirección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema de selección de la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores será conjunto y simultáneo.

6.5. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

La Dirección del Instituto Nacional para la conservación de la Naturaleza, a propuesta del Tribunal acordará la fecha, hora y lugar, en que darán comienzo las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos en el local donde hayan sido celebradas las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento el procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Todos los ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario aprobar cada uno de ellos para poder pasar al siguiente.

Cada miembro del Tribunal calificará individualmente, resultando como calificación del ejercicio, la media de la suma de los puntos otorgados. Cada ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario cinco puntos para aprobar. Los idiomas se calificarán, como máximo un punto por idioma. La puntuación final se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios y, en todo caso, el voto del Presidente será de calidad.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, de mayor a menor, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y asimismo la remitirá a esta Dirección, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, tanto para el cumplimiento en su caso, de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, como a los efectos previstos en el segundo párrafo del punto uno de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, del 13 de mayo, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas excediesen del número de vacantes convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Los funcionarios solicitarán de este Instituto que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias se una al expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de las Funciones Públicas así como certificado mérito acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

c) Titulación requerida en la base 2.

d) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Por la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Director, José Lara Alen.

ANEXO

Temario de Organización administrativa

1. El Estado español: Sus principios políticos.
2. La función legislativa.—Las Cortes Españolas.
3. El Gobierno.—El Presidente del Gobierno.—Vicepresidentes y Ministros.—El Consejo de Ministros.

4. La Administración Pública: Concepto y clases.—Las funciones administrativas.

5. La Administración Central: Organos superiores.—Departamentos ministeriales: idea general de las diversas funciones.

6. Organos periféricos de la Administración Central.—Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.

7. La Administración Local.—La Provincia.—La Diputación Provincial.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

8. El Municipio.—El Ayuntamiento.—El Alcalde.—Las Entidades Locales Menores.—Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.

9. La Administración Institucional: figuras que comprende. Los Organismos autónomos.—Servicios administrativos sin personalidad jurídica.—Empresas nacionales.

10. La Administración consultiva.—El Consejo de Estado.—Otros Organos consultivos.

11. Derecho Administrativo: Concepto.—Las fuentes del Derecho Administrativo: Su jerarquía.—Leyes y reglamentos.—Ordenes ministeriales.—Otras fuentes.

12. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.

13. El Procedimiento administrativo: Concepto.—Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

14. Los recursos administrativos: Concepto y clases.—Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

15. Los funcionarios de la Administración Institucional: Legislación vigente.—Clases de funcionarios.—Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.—Situaciones, derechos, deberes e incompatibilidades.

Temario de conservación de la Naturaleza

1. El Ministerio de Agricultura.—Principales funciones.—Estructura orgánica.—Administración periférica.

2. El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. Funciones encomendadas.—Estructura Orgánica.

3. Ideas generales sobre las principales disposiciones específicas que regulan las actividades del ICONA.

4. La repoblación forestal en España: Fines.—Disponibilidad de terrenos: Consorcios, Convenios, compras y expropiaciones.

5. Incendios forestales.—Causas y factores que influyen en su propagación.—Medidas preventivas.

6. Montes: Definición y clasificación.—Características de los montes de utilidad pública.—Catálogo y elenco.

7. Aprovechamientos forestales.—Operaciones administrativas a que dan lugar sus aprovechamientos.

8. Principales especies cinegéticas españolas.—Terrenos y épocas hábiles para el ejercicio de la caza.—Licencias y requisitos.

9. Principales especies acuícolas españolas.—Épocas hábiles para el ejercicio de la pesca.—Licencias y requisitos.

16002

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 32 plazas de Técnicos de Grado Medio del Organismo (antiguo coeficiente 3,6).

Vacante una plaza de Técnicos de Grado Medio (antiguo coeficiente 3,6) de la plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias y estando previsto que se produzcan 31 vacantes de esta escala, de conformidad con la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; visto lo dispuesto en la disposición adicional del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975, se resuelve cubrir 32 plazas de Técnicos de Grado Medio de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 32 plazas de Técnicos de Grado Medio (antiguo coeficiente 3,6) de la plantilla del Organismo, con la siguiente distribución:

1.1.1. Turno restringido de funcionarios (Orden ministerial de 17.09.75).

Dieciséis plazas en las especialidades y destinos que se indican en el anejo I de la presente convocatoria.

1.1.2. Turno restringido de contratados e interinos (Real Decreto de 13.05.77).

Catorce plazas en las especialidades y destinos que se indican en el anejo II de la presente convocatoria.

1.1.3. Turno libre.

Dos plazas en la especialidad y destino que se indica en el anejo III.

1.1.4. Cuando, simultáneamente, en ambos turnos restringidos se hubieran convocado plazas de la misma especialidad y destino, las vacantes sin cubrir de cada uno de los turnos restringidos, incrementarían las vacantes del otro turno restringido. Dicha acumulación se producirá igualmente con respecto a las plazas de turno libre que no sean cubiertas por ninguno de los aspirantes.

A las plazas convocadas en el primer turno restringido cuya especialidad y destino no hubieren sido convocadas simultáneamente en el segundo turno restringido podrán presentarse, condicionalmente, los aspirantes que cumplan los requisitos a los que se refiere el apartado 2.1. - B.2. de la presente convocatoria.

A tal efecto se realizarán en primer lugar los ejercicios de la oposición por los aspirantes al primer turno restringido, y en caso de que resultaren vacantes algunas de las plazas anunciadas, incrementarían las del segundo turno restringido. Esta posibilidad sólo afectará, dentro de cada especialidad al número de plazas que queden sin cubrir en el primer turno restringido.

Las vacantes no cubiertas por ninguno de los dos turnos restringidos se incrementarán al libre, cuyos ejercicios se realizarán después de finalizados los correspondientes a los turnos restringidos.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se registrarán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del Personal al Servicio de los Organismos.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se determina en el artículo 53 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de su plaza con cualquier otra de la Administración centralizada, Autónoma o Local del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de las siguientes fases y pruebas, siendo eliminatorios los tres primeros ejercicios de cada una de ellas.

Primer ejercicio: Consistirá en la exposición oral por los candidatos de su juicio sobre la plaza a la que oposta, tareas fundamentales que implica y contenidos básicos y necesarios para desempeñarla, con referencia a su experiencia individual sobre el particular y respondiendo a cuentas preguntas pueda hacerle el tribunal en relación con dicha exposición y de acuerdo con el nivel exigible a la titulación.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre el temario de diez temas que será entregado simultáneamente por el Tribunal a cada uno de los opositores el día de comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trata y en campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales.

Tercer ejercicio: Los aspirantes resolverán un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, en relación con la especialidad a que se presenta y relacionado con las técnicas de investigación. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios anteriores podrán presentarse a una prueba voluntaria consistente en conocimiento de idiomas. Los aspirantes acreditarán sus conocimientos de lenguas vivas por medio de una traducción directa, sin diccionario, propuesta por el Tribunal, y una prueba de conversación si se estima necesario. La puntuación máxima por cada lengua será de un punto.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico o Titulado de Grado Medio Universitario o haber abonado los derechos exigidos para su obtención.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.